

la contratación del servicio de limpieza de los hogares y clubs de pensionistas de la Seguridad Social de la provincia (PD. 121/87).

582 ¹⁵⁸ Anuncio de concurso. (PP. 25/87). 584
¹⁵³ Edicto sobre adjudicación. (PP. 26/87). 585

AYUNTAMIENTO DE MÁRBELLA

AYUNTAMIENTO DE BAILEN

¹⁴⁹ Anuncio de concurso. (PP. 22/87).

582 ³⁸⁸ Anuncio de concurso. (PP. 65/87). 585

¹⁵⁰ Anuncio de concurso. (PP. 23/87).

583 **AYUNTAMIENTO DE LEPE (HUELVA)**

¹⁵¹ Anuncio de concurso. (PP. 24/87).

584 ⁶⁸⁵ Anuncio de subasta. (PP. 116/87). 585

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

placación forzosa para la continuidad de la explotación denominada San Romón, del término municipal de Durcal. 586

⁵⁶¹⁰ Resolución de 1 de diciembre de 1986, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita. (PP. 993/86). 586

⁵⁵⁵¹ Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre iniciación de la declaración de la condición de minero-medical de cinco manantiales. (PP. 982/86). 586

⁶⁸⁷ Resolución de 31 de enero de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, sobre información pública de la solicitud de Iberdol, S.A., de declaración de necesidad de ocupación de bienes y derechos a efectos de expro-

³¹³ Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 55/87). 587

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCION de erratas del Decreto 13/1987, de 4 de febrero, por el que se establecen normas reguladoras de determinados Organos Colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 111, de 10.2.87).

municipales y en la cuantía de capital del préstamo concertado que a continuación se detalla:

Advertidos errores en el texto de la Disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 483, punto 5 del artículo primero, segunda línea, donde dice: «...ajustará a las normas establecidas por el Consejo de Gobierno por...», debe decir: «...ajustará a las normas establecidas para el Consejo de Gobierno por...».

En la misma página, artículo 4.º, donde dice: «Artículo 4.º. El Secretario de las Comisiones Delegadas...», debe decir: «Artículo 4.º. El Secretariado de las Comisiones Delegadas...».

Sevilla, 10 de febrero de 1987

Corporación Local	Aportación INEM	Sub. Diputación Materiales	Capital sub. Junta Andaluc.
Aguilar	5.053.762	2.165.898	1.949.308
Almodóvar del Río	6.558.600	2.810.828	2.529.745
Alora	1.287.000	13.000	11.700
Baena	10.173.884	4.360.236	3.924.212
Benamejí	1.597.500	684.643	616.179
Blázquez, Los	3.392.626	1.577.950	1.420.155
Bujalance	8.098.034	3.470.586	3.123.527
Cabra	1.878.830	3.193.363	2.874.027
Carcabuey	1.065.800	456.771	411.094
Carlota, La	2.920.000	1.251.428	1.126.285
Carpio, El	2.130.300	400.000	360.000
Castro del Río	4.024.870	1.724.944	1.552.450
Conquista		11.900	10.710
Dos-Torres	3.446.784	1.477.193	1.329.474
Encinas Reales	340.200	368.658	331.792
Espejo	4.127.500	1.768.928	1.592.035
Fernán Núñez	1.330.134	590.236	531.212
Fuente La Lancha	1.734.070	808.430	727.587
Fuente Obejuna	5.976.000	2.561.143	2.305.029
Guadalcazar	3.904.400	1.673.314	1.505.983
Hinojosa del Duque	7.886.062	3.379.741	3.041.767
Lucena	429.776	184.190	165.771
Luque	8.856.000	3.795.428	3.415.885
Montilla	2.508.712	1.545.631	1.391.068
Montoro	9.857.448	4.224.620	3.802.158
Monturque	1.010.000	432.857	389.571
Móviles	1.509.000	646.714	582.043
Nueva Carteya	773.500	331.500	298.350
Obejo	1.800.000	713.400	642.060
Palenciana	1.736.000	1.348.755	1.213.880
Palma del Río	4.482.000	1.920.857	1.728.771
Pedro Abad	2.640.000	1.026.143	923.529
Pedroche	1.772.516	763.733	687.360
Peñarroya-Pueblonuevo	3.224.670	1.382.001	1.243.801
Pozoblanco	5.097.938	2.184.830	1.966.347
Priego de Córdoba	8.190.000	3.794.558	3.415.102
Puente-Genil	6.836.608	2.929.975	2.636.978
Rambla, La	1.538.350	1.049.626	944.663

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 27 de enero de 1987, del Consejo de Gobierno, sobre subvención a la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 60/1986, de 2 de abril, por el que se regula la concesión de subvención por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1986 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural, el Consejo de Gobierno, en su reunión de 27 de enero de 1987,

ACUERDA

Primero. Subvencionar, con arreglo a la solicitud formulada por la Diputación Provincial de Córdoba, el 90 por 100 de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar dicha Diputación al Banco de Crédito Local de España, conforme a lo dispuesto en el Decreto 60/1986, Orden de 7 de mayo de 1986, y Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma y entre la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Córdoba, por los proyectos

Santa Rufemia	1.500.000	1.446.429	1.301.786
Santaella	1.451.520	436.640	392.976
Torrecampo	1.168.440	500.760	450.684
Victoria, La	1.297.365	715.936	644.342
Villanueva de Córdoba	8.168.788	3.500.908	3.150.817
Villanueva del Rey	630.572	270.245	243.220
Villalaralto	767.010	332.640	299.376
Zuheros	1.270.000	549.643	494.679
TOTAL.....	155.442.569	70.777.209	63.699.488

Segundo. El crédito concedido a la Diputación Provincial de Córdoba por el Banco de Crédito Local de España, que subvenciona la Junta de Andalucía en su 90 por 100, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia y a un interés anual del 11,25 más el 0,40 por 100 de comisión.

Tercero. La Consejería de Gobernación comunicará al Banco de Crédito Local de España la puesta a disposición de la Diputación Provincial de Córdoba de los fondos correspondientes a la subvención aprobada.

Cuarto. Los desajustes que se puedan producir en lo aprobación parcial de estos proyectos municipales quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se haga conforme al artículo único de la Orden de 7 de mayo de 1986 en relación con el artículo segundo del Decreto 60/1986, de 2 de abril, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por esa Excm. Diputación.

Sevilla, 27 de enero de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 27 de enero de 1987, del Consejo de Gobierno, sobre subvenciones a las operaciones de crédito de diversos ayuntamientos con el Banco de Crédito Local de España para el pago de la aportación municipal al convenio con el INEM, dentro del Plan de Empleo Rural.

El Consejo de Gobierno, en su reunión de 27 de enero de 1987, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 98/1985, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos que durante el ejercicio 1985 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para la financiación de las obras incluidas en sus conciertos con el INEM y afectas al PER.

ACUERDA

Primero. Subvencionar las operaciones de crédito concertadas con el Banco de Crédito Local de España para el pago de la aportación municipal al Convenio con el INEM dentro del Plan de Empleo Rural para 1985, por un período de amortización de quince años (uno de carencia y catorce de amortización) y un interés y comisión anual de 11,90 por cien, por los Ayuntamientos y cuantías que a continuación se detallan:

Provincia y Municipio	Cuantía de Crédito a subvencionar
ALMERIA	
Sorbas	1.000.000
GRANADA	
Guadahortuna	3.775.786
JAEN	
Martos	4.432.627

Segundo. Subvencionar las operaciones de crédito concertadas con el Banco de Crédito Local de España para el pago de la aportación municipal al Convenio con el INEM dentro del Plan de Empleo Rural, por un período de amortización de catorce años (uno de carencia y trece de amortización) y un interés y comisión anual del 11,65 por cien, por los Ayuntamientos y cuantías que a continuación se detallan:

Provincia y Municipio	Cuantía de Crédito a subvencionar
-----------------------	-----------------------------------

CORDOBA	
Priego de Córdoba	2.748.007
GRANADA	
Nevada	500.000
HUELVA	
Arroyomolinos de León	1.649.125
JAEN	
Martos	873.265
Santiago Pontones	6.615.734

Tercero. Anular la subvención a la operación de crédito correspondiente al Municipio de Alcalá del Río, por una cuantía de 1.528.379 ptas., aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 5 de noviembre de 1986.

Cuarto. Autorizar a la Consejería de Gobernación para la formalización con cada uno de los Ayuntamientos del correspondiente Convenio de cooperación, en el que deberán especificarse las anualidades completas por interés, comisión y amortización, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1º y 2º.

Sevilla, 27 de enero de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 12 de febrero de 1987, por la que se garantiza el Servicio Público de Transporte de Viajeros por carretera que presta la empresa Transportes Alsina Graells Sur, S.A.

Convocada huelga por el Comité de la Empresa «Transportes Alsina Graells Sur S.A.», cuyo inicio de la misma se efectuará el día 16 de febrero de 1987, con carácter indefinido, fijándola para los lunes y viernes de cada semana, dado el carácter de servicio público de transporte de viajeros por carretera que presta la citada Empresa, estos no pueden quedar paralizados en su correcto funcionamiento por el ejercicio del legítimo derecho a la huelga que ampara al conjunto del personal convocante de la misma.

Por ello, deben adoptarse aquellas medidas que sean precisas a los debidos efectos de garantizar el funcionamiento del servicio público referenciado, intentando con ello compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad, con los derechos individuales que a los trabajadores, en cuanto a tales, les asisten.

En su virtud, en base a las atribuciones que confiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía el Estatuto de Autonomía y el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, y a la delegación que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía realizó por Acuerdo de 5 de octubre de 1983.

DISPONGO :

Artículo Primero: La situación de huelga que afectará al personal de la Empresa Transportes Alsina Graells Sur S.A., a partir del próximo lunes día 16 de febrero de 1987 y sucesivos lunes y viernes de cada semana, habrá de ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el anexo de la presente Orden.

Artículo Segundo: El artículo anterior no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconozca al personal en dicha situación, ni tampoco responderá respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero de 1987

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes